

## INFORME DE COMISARIO

### A los accionistas de GLOBALCOMMERCE S.A.

En cumplimiento con lo que establece el artículo 279 de la Ley de Compañías, el cual establece los deberes y atribuciones de los Comisarios, pongo en su conocimiento y consideración el Informe de Comisario del año 2019 y que lo detallo a continuación:

**1- Constitución de la Compañía:** La compañía se constituye como sociedad anónima el 22 de mayo del dos mil diez y ocho, al amparo de la ley de Compañías del Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de mayo del mismo año según escrituras.

**2- Actividad Principal de la Compañía:** El objeto social de la Empresa es la fabricación y comercialización de ropa interior y ropa de dormir en telas tejidas de punto y ganchillo, de encaje, etc., para hombres, mujeres y niños.

Como actividad complementaria tiene la fabricación y comercialización de artículos de punto y ganchillo; jersey, suéteres, camisetas y artículos similares.

He revisado el estado de situación financiera de la Compañía GLOBALCOMMERCE S.A. al 31 de diciembre del 2.019 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros en base a mi revisión.

Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de GLOBALCOMMERCE S.A y/o sus Administradores, en relación a:

\* El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

\* Si la correspondencia, los libros de actas de junta general y de directorio, libre talonario, libre de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

\* Si la custodia y conservación bienes de la Compañía son adecuados.

\* Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de Normas Internacionales Financieras NIIF's y surgen de los registros contables de la Compañías obtenidos a través del sistema de contable.

3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimientos por parte de GLOBALCOMMERCE S.A. con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no han llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las juntas generales, propuestas de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

Debo concluir manifestando que la gestión de los administradores de la compañía al frente de la misma durante el presente año ha sido acertada, por lo que ha permitido que la empresa se mantenga operando

Atentamente



CPA. ANA DOLLY DIAZ  
Quito, 16 de marzo de 2020.